



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CATE-GADCCC-0097-2025

Ing. Fredy Servilio Chamba Tacuri
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l). Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone: Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el *Servicio Nacional de Contratación Pública* creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP prevé: Obligaciones de los proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios.

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla **Determinación de la necesidad**.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.



Que, el artículo 55.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece **Pliegos.-** La entidad contratante elaborará los pliegos para cada Contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la LOSNCP, establece Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

Que, con verificación de catálogo electrónico, Nro. 0094-CP-GADCCC-2025, de fecha 06 de mayo de 2025, Elaborado por el Lic. Guido Ojeda, Analista de Compras Públicas, y visto bueno por el Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC, certifica que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"** Los bienes detallados SI forman parte del Catálogo Electrónico, conforme al detalle adjunto.

Que, con fecha 27 de marzo de 2025, mediante memorando Nro.005-AMA-DDSS-GADCCC-2025, elaborada por el Ing. Gomer Guerrero Encalada, Analista de mitigación ambiental; y, dirigido a la Ing. Mercedes Ávila, Guardalmacén General, en el que solicita certificación de stock de bodega de los bienes que corresponden al objeto de contratación denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**.

Que, con fecha 28 de marzo de 2025, mediante memorando 092-GM-GADCCC-2025, suscrito por la Ing. Patricia Ávila, Guardalmacén Municipal, en el que certifica *"...me permito poner a conocimiento de Usted, una vez revisado el sistema Informático (SIGAME), y realizar una constatación física en las bodegas, no existe, lo solicitado en oficio anteriormente descrito..."*

Que, mediante informe de determinación de la necesidad de fecha 5 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Gomer Guerrero Encalada, Analista de mitigación ambiental; y, autorizado por el Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Social y Sostenible, donde recomienda proceder con el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**.

Que, con fecha 5 de mayo de 2025, mediante Requerimiento de contratación, tiene por objeto de contratación la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**.



Que, mediante Memorandum Nro. 0391-UCP-GADCCC-2025, de fecha 28 de abril de 2025, elaborado por el Lcdo. Olger Guido Ojeda, Analista de Compras Públicas, y visto bueno por el Jefe de la Unidad de Contratación Pública; y, dirigido al Ing. Pablo Hernán Cisneros, Director de Desarrollo Sostenible, informan que se procedió a publicar a través de la herramienta necesidad de contratación y recepción de proformas, el proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"** por dos ocasiones: la primera con fecha de 16-04-2025 al 21-04-2025, en la cual no existieron proformas, y la segunda publicación con fecha 22 de abril de 2025 hasta el día 24 de abril de 2025, en la que tuvo dos proformas; de la misma forma comunica que se procedió a verificar y actualizar la VERIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO NRO 0089-CP-GADCCC-2025, con fecha 25 de abril de 2025, en la cual constato que varios productos que no estaban catalogados en la fecha 31 de marzo de 2025, en la fecha actual si se encuentran catalogados, y por ende recomienda que los productos que adjunta, se adquieran mediante catalogo electrónico.

Que, mediante Memorando Nro. 284- DDSS- GADCCC-2025, de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Social y Sostenible; y, dirigido al Ing. Gomer Guerrero, Analista de Mitigación Ambiental, solicita la elaboración de documentos para adquisición de productos catalogados y actualización de expediente para subasta inversa.

Que, mediante Oficio Nro. 64-AMA-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Gomer Guerrero Encalada, Analista de mitigación ambiental; y, dirigido al Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Social y Sostenible, solicita se realice nuevamente las respectivas gestiones para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**.

Que, mediante Memorando Nro. 303- DDSS- GADCCC-2025, de fecha 6 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Social y Sostenible; y, dirigido al Ing. Gomer Guerrero, Analista de Mitigación Ambiental, solicita se elabore un expediente para solicitar la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**. Por catálogo electrónico, para lo cual deberá compilar y organizar todos los documentos habilitantes necesarios y que resulten pertinentes.

Que, mediante Oficio Nro. 66-AMA-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Gomer Guerrero Encalada, Analista de mitigación ambiental; y, dirigido al Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Social y Sostenible, envía los documentos respectivos para continuar con el proceso de compra por catálogo electrónico.



Que, mediante Memorando Nro. 309- DDSS- GADCCC-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Social y Sostenible; y, dirigido al Ing. Fredy Chamba, Director Administrativo, remite la documentación para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"** y solicita *"...Que se proceda con el inicio del proceso de contratación mediante catalogo electrónico, conforme a la normativa vigente..."*

Que, mediante Memorándum Nro. 0416-UCP-GADCCC-2025, de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad de Contratación Pública; y, dirigido al Ing. Fernando Rogel, Director Financiero del GADCCC, solicita...*"La certificación presupuestaria por un valor de 4,983.88 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, previo al inicio de Compra por Catalogo Electrónico denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"*

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor cuenta con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven para este proceso con cargo a las partida presupuestarias: partida **5.3.08.05** denominada: Materiales de Aseo; mediante compromiso presupuestario N° 479, emitido por el Jefe de Presupuesto del GADCCC, previo visto bueno del Director Financiero, de fecha 14 de mayo de 2025.

Que, con certificación Nro. PAC-0068-2025-ACP, de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC, certifica que una vez revisado el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2025, se determina que la contratación **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**, **SI** se encuentra planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas correspondiente al año 2025.

Que, con memorando Nro. 062-DPDT-POAGADCCC-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, el Director de Planificación del GADCCC, certifica que la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"** **SI** consta en el POA institucional para el año 2025.

Que, mediante Memorándum Nro. 0436-UCP-GADCCC-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad de Compras Públicas del GADCCC; y, dirigido al Ing. Fredy Chamba, Director Administrativo, solicita se autorice al departamento correspondiente la elaboración de Resolución Administrativa para la compra por catálogo electrónico, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**



Que, con memorando Nro. 254-DASC-GADCCC-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Director Administrativo; y, dirigido al Procurador Síndico en el que se solicita la elaboración de la Resolución Administrativa de compra por catálogo electrónico denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**

Que, mediante Resolución Administrativa número 0002-SC-2025, de fecha 08 de febrero del 2025, el Alcalde resuelve Delegar al ING. FREDY SERVILIO CHAMBA TACURI, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Centinela del Cóndor, las atribuciones del Alcalde Cantonal, en los procedimientos de contratación pública de ínfima Cuantía y Catálogo electrónico (preparatoria, precontractual y contractual).

Con estos antecedentes en calidad de Director Administrativo delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades que le concede la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

Art. 1 AUTORIZAR. – El inicio del proceso de Catalogo Electrónico para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**, con un presupuesto de \$ 4,983,88 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100) MAS IVA, cuyo pago se lo realizará contra entrega de los bienes a entera satisfacción de la institución, previo la presentación del acta de entrega recepción, garantía técnica y factura correspondiente, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 2 DESIGNAR. - Al Tf. Jhonny Fabian Yanchaliquin Ramos, como administrador de las órdenes de compra de Catalogo Electrónico.

Art. 3 CUMPLIR. - Con los términos y condiciones establecidos en los Convenios, Marcos respectivos para la contratación de dichos (bienes o servicios).

Art. 4 DISPONER. – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas iniciar el proceso de adquisición por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 5 .- Autorizar al Director Administrativo para que, por intermedio del encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor,



proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado, en el despacho de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, el veintidos de mayo de 2025. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ing. Fredy Servilio Chamba Tacuri
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Fredy Servilio Chamba Tacuri, Director Administrativo del GADCCC, el veintidos de mayo de 2025.

LO CERTIFICO:

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado por:	Dr. Carlos Ramiro Bravo Pardo PROCURADOR SÍNDICO DEL GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Estefanía Espinoza Abogada de Procuraduría Sindica	